



Factura: 001-003-000036907



20181701003P03419

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701003P03419						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MAYO DEL 2018, (9:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUAREZ TAPIA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723021182	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	AGUIRRE GUERRERO JOHANA MARIA ESTHELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706963947	ECUATORIANA	SOCIO(A)	✓
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA HINODE ECUADOR CIA.LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
400 00							

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701003P03419

Factura No.: 001-003-000036907

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HINODE ECUADOR CIA.LTDA.

OTORGADA POR: SUAREZ TAPIA MARIA JOSE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias + 1

Qui
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CATORCE (14) de MAYO del dos mil DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía HINODE ECUADOR CIA.LTDA., el/la señor(a) SUAREZ TAPIA MARIA JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Granda Centeno y Barón de Carondelet. Edificio Savona, piso ocho. Teléfono: cero nueve ocho cuatro seis seis uno cero dos cinco. Correo: coche_suarez@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AGUIRRE GUERRERO JOHANA MARIA ESTIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Urbanización El Huerto de Nayón, casa veintidós. Teléfono: cero nueve nueve uno seis nueve ocho nueve cinco cinco. Correo: johanaa@guerrero.com.ec, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los

comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SLAREZ TAPIA MARIA JOSE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
AGUIRRE GUERRERO JOHANA MARIA ESTHELA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es HINODE ECUADOR CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS)..

En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de**

las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**

y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SUAREZ TAPIA MARIA JOSE	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
AGUIRRE GUERRERO JOHANA MARIA ESTHELA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

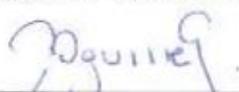
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AGUIRRE GUERRERO JOHANA MARIA ESTHELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SUAREZ TAPIA MARIA JOSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



SUAREZ TAPIA MARIA JOSE
CEDULA: 1723021182


AGUIRRE GUERRERO JOHANA MARIA ESTHELA
CEDULA: 1706963947



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

0011182
 N. 172302118-2

CEDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SUAREZ TAPIA
 MARIA JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHALUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 CRISTOBAL, MARCELO
 QUEDA CONCEPCION




REGISTRACION SUPERIOR
 PROFESIONALES
 ABOGADA

V1333V2222

MINISTERIO Y MINISTERAS DEL TRABAJO
 SUAREZ MANUEL HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TAPIA GLORIA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2017-09-25
 FECHA DE EXPIRACION
 2027-09-25

0011182

Handwritten signature and initials: APS-T





CERTIFICADO DE VOTACION
 14 FEBRERO 2018

008 008 - 019 1723021182
 CANTON MUNICIPIO CIUDAD

SUAREZ TAPIA MARIA JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 MUNICIPIO
 QUITO
 CANTON
 SAN ISIDRO DEL VACA
 PARROQUIA

GRUPO SCOPION
 ZONA 8




Handwritten signature: APS-T

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 14 MAY 2018

Handwritten signature: Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723021182

Nombres del ciudadano: SUAREZ TAPIA MARIA JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OJEDA CONCEPCION CRISTOBAL MARCELO

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: SUAREZ MANUEL HUMBERTO

Nombres de la madre: TAPIA GLORIA MERCEDES

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2018

Emissor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-120-72695



185-120-72695

Ing. Jorge Troya Fuerles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEROACIÓN

001 - 124 170696394-7

CELESTIA DE
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AGUIRRE GUERRERO
 JOHANA MARIA ESTHELA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 CHRISTIAN ESTEBAN
 CEVALLOS NICOLAS DE




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEROACIÓN

001 - 124 170696394-7

CELESTIA DE
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AGUIRRE GUERRERO
 JOHANA MARIA ESTHELA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 CHRISTIAN ESTEBAN
 CEVALLOS NICOLAS DE

PROFESIÓN DOCTORA - LEYES
 V0638V2222

AGUIRRE LUIS EDMUNDO
 AGUIRRE GUERRERO JOHANA MARIA ESTHELA
 QUITO
 2017-03-17
 2027-03-17




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 001 - 124 170696394-7

AGUIRRE GUERRERO JOHANA MARIA ESTHELA

PICHINCHA PICHINCHA QUITO CANTÓN MARSICAL SUCRE PARROQUIA

CELESTIA DE CIUDADANA




Poume

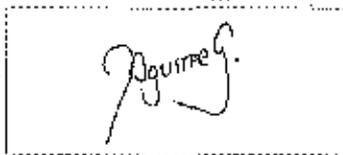
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 14 MAY 2018

Jacqueline Vasquez Velastegui
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706963847.

Nombres del ciudadano: AGUIRRE GUERRERO JOHANA MARIA ESTHELA.

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS NICOLALDE CHRISTIAN ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: AGUIRRE LUIS EDMUNDO

Nombres de la madre: GUERRERO MARIA ESTHELA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2018

Emissor: PABLO SANTIAGO RON LARGO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 189-120-72740



189-120-72740

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO